

No. 026

Abril 28 de 2020

Señores: Participantes del Mercado de Gas Natural en Colombia.

Asunto: Registro Usuarios No Regulados Ante el Gestor de Mercado - Resolución CREG 068 de 2020

La Bolsa Mercantil de Colombia, en calidad de Gestor del Mercado se permite informar a los participantes del mercado de gas natural, que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 5 de la Resolución CREG 068 publicada el 23 de abril de 2020¹, "**Los Usuarios No Regulados** que participan en las transacciones de intermediación comercial de que tratan los artículos anteriores, que no se encuentren registrados ante el Gestor de Mercado, deberán realizar dicho registro dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución". Es decir, plazo máximo hasta el **5 de mayo de 2020**.

Para proceder con dicha gestión de registro, los Usuarios No Regulados deberán llevar a cabo los siguientes pasos:

Paso 1.

Deberá diligenciar en línea a través de la página web del Gestor www.bmcbec.com.co, el **Formulario de registro**, el cual se encuentra en la ruta **NOSOTROS >> Documentos de Registro Ante el Gestor >> Formulario de Registro de Participantes**.

Paso 2.

Recopilar los documentos que se listan a continuación:

- a. Carta firmada del Representante Legal, solicitando registro ante el Gestor del Mercado de Gas.
- b. Certificado de Existencia y Representación Legal (vigencia no superior a 3 meses).
- c. Solicitud de creación de usuario SEGAS "Formato Anexo 4". *Podrá ser consultado a través de la página del BEC- www.bmcbec.com.co en la ruta NOSOTROS >> Documentos de Registro Ante el Gestor >> Actualización >> **Anexo 4 Formato solicitud usuarios**.*

Paso 3.

Los documentos deberán ser escaneados y enviados directamente del correo electrónico del Representante Legal de cada **Usuario No Regulado** o quien haga sus veces, esto al correo electrónico del Gestor del Mercado de Gas Natural - gestordegas@bolsamercantil.com.co.

¹ Por la cual se establece información transaccional adicional a ser declarada por los participantes en el mercado mayorista de gas natural prevista en el Anexo 2 de la Resolución CREG 114 de 2017 y se dictan otras disposiciones.

No. 026

Abril 28 de 2020

Paso 4.

El Gestor del Mercado le indicará a través de correo, las instrucciones correspondientes para finalizar el registro.

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida a través de la línea (1) 6292529 Ext. 850 – 629 – 715 – 764 – 776 – 777 –.

Cordialmente,



LEYDI DIANA RINCÓN RINCÓN
Gerente de Gas Natural